PARA: Erika Pineda Hoyos, subdirectora (E) Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación.

DE: Leidy Vanessa Posada Serna Coordinadora Administrativa

ASUNTO: Solicitud de constitución de fondo especial para la ejecución de la nueva sede del SENA en Puerto Boyacá

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL CONVENIO

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "COLOMBIA, potencia mundial de la vida" ha establecido diversas estrategias y mecanismos con el propósito de la "superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar". Entre las fórmulas propuestas para la superación de las privaciones y la desigualdad se destaca la educación de calidad para la expansión de conocimientos y construcción de proyectos de vida que faciliten el desarrollo de las comunidades menos favorecidas. Así lo enfatiza el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026:

"Educación de calidad para reducir la desigualdad La educación es un medio fundamental para superar la desigualdad y para hacer de nuestro país una sociedad del conocimiento y de los saberes propios. Se garantizará el derecho a la educación y al desarrollo integral de las niñas, los niños, los adolescentes, los jóvenes y adultos, desde la educación inicial hasta la posmedia, a través de estrategias de acceso y permanencia. La educación de calidad estará centrada en la formación y desarrollo de la profesión docente, y en el fortalecimiento pedagógico, curricular y de ambientes de aprendizaje. La apuesta es por una educación humanista, incluyente, antirracista e intercultural. Esta visión de la educación permite hacer de la escuela, más que un lugar físico un escenario alrededor del cual se organizan las comunidades. Se contará con un enfoque poblacional, regional, de género, territorial, étnico, atendiendo especialmente a la ruralidad

(…)

g. Educación media para la construcción de proyectos de vida Se hará una transformación curricular de la educación media para una formación integral, que tendrá en cuenta los intereses y necesidades de los jóvenes. Se incentivarán mecanismos de articulación de la media —en estrategia de multicampus regionales— con la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH), y la educación superior. En este proceso participará el SENA. Se ampliarán las apuestas de la orientación socio ocupacional y se fomentarán las competencias socioemocionales, la educación económica y financiera, así como la educación ciudadana y para la reconciliación.

Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida Es necesario ampliar las oportunidades de generación de ingresos. Los jóvenes deben acceder a la educación posmedia de calidad. Se deben potenciar las iniciativas productivas y las

posibilidades de alianzas público-populares, buscando la generación de empleo, y el crecimiento económico. La calidad de vida también depende de otros elementos críticos como la cultura, el deporte, o la oferta de actividades de recreación".

En ese marco, y con dicha estrategia, se pretende dar solución general a la necesidad para la construcción del Centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicios SENA - Regional Boyacá, ubicado en el municipio de Puerto Boyacá para lo cual se requiere disponer de los recursos de manera expedita con el fin de no atrasar la construcción de dicho proyecto, en ese sentido, la constitución de un fondos especial a través de convenio interadministrativo garantiza la administración de manera eficiente y confiable la administración de los recursos destinados para la dotación y mantenimiento de las diferentes sedes del centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación de la Regional Antioquia del SENA.

En relación con el concepto de Fondo Especial, es de indicar que de acuerdo con el numeral 2.7 del anexo de la Circular Externa N° 034 de 2013, expedida por la Superintendencia Financiera, se entenderá *como "**Fondos Especiales** aquellos que se conforman por recursos propios y/o recibidos de terceros que **se administran por parte de los INFIS para desarrollar un objeto específico, independientemente de la forma jurídica que les dé origen**"* (Subrayas y negrilla fuera de texto). Dicha administración puede comprender las siguientes actividades a cargo del IDEA: recaudo, administración y pagos y, eventualmente, contratación.

Esta administración también comprende la posibilidad de manejar recursos de cooperación internacional, cuando estén orientados a financiar o cofinanciar proyectos que buscan mejorar la calidad de vida de la comunidad en el departamento de Antioquia y otras subregiones de Colombia.

Este mecanismo está plenamente validado por la Ley 80 de 1993 en el numeral 20 del artículo 25 Principio de Economía, el cual dispone: ***"Los fondos destinados a la cancelación de obligaciones derivadas de contratos estatales podrán ser entregados en administración fiduciaria o bajo cualquier otra forma de manejo que permita la obtención de beneficios y ventajas financieras y el pago oportuno de lo adeudado".*** (Negrillas fuera de texto)

En este sentido, la gestión de EL IDEA traduce a los proyectos que lidera o en los que interviene, una gestión que está respaldada entre otras por lo siguiente:

- El IDEA es un Instituto de Fomento y Desarrollo (INFI) que cuenta con más de 59 años de experiencia en la prestación de sus servicios para el fomento y desarrollo a nivel local, departamental, regional y nacional.

- El primer INFI del País en alcanzar la más alta calificación nacional en riesgo crediticio (AAA) en el largo plazo y FI+ en corto plazo con perspectiva estable, asignada y ratificada por la Fitch Ratings de Colombia en febrero de 2025.

- Una experiencia de más de 35 años en la administración de recursos con destinación específica para la ejecución de proyectos de interés público.

- Un monto de recursos de Fondos Especiales administrado al 31 de diciembre de 2024 por más de $9.51 billones, entre recursos del orden nacional, departamental, regional, municipal y de cooperación internacional.

- Un software financiero especializado para la administración de recursos que garantiza el adecuado control y seguimiento de éstos.

- Un equipo interdisciplinario de profesionales asignados a la Dirección de Convenios y Cooperación, con amplia experiencia en la administración de Fondos Especiales.

2. JUSTIFICACIÓN

Al respecto, el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia establece que los fines esenciales del Estado son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos, principios y deberes consagrados en la Constitución. El artículo 113, señala cuáles son las ramas del poder público, no obstante, contempla que: "*Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines*". En línea con este mandato, el artículo 209 dispone que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales, guiándose por los principios de igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, con base en la descentralización, delegación y desconcentración de funciones. Adicionalmente, el artículo 339 señala que las entidades territoriales deben elaborar y adoptar de manera concertada con el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el fin de optimizar el uso de los recursos y cumplir adecuadamente las funciones asignadas.

Por su parte, la Ley 489 de 1998, en su artículo 3º, expone que la función administrativa debe desarrollarse conforme a los principios constitucionales, en particular la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. El artículo 6º de esta Ley, agrega que las autoridades administrativas deben coordinarse y colaborar para garantizar la armonía en el ejercicio de sus funciones, con el fin de lograr los fines estatales y facilitar la colaboración entre entidades. Ahora, de conformidad con el Artículo 95 *ibidem*, las entidades públicas pueden asociarse entre ellas, con la finalidad de cooperar para el cumplimiento de funciones propias o prestación

servicios a cargo de los asociados, a saber: **"*Asociación entre entidades públicas*.** *Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro".*

Adicionalmente, cabe destacar la importancia del artículo 3 del Estatuto General de la Contratación Pública, el cual prescribe: **"De los Fines de la Contratación Estatal.** Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

El proyecto del Campus del Centro de la Innovación Agroindustrial de la Regional Boyacá, ubicado en el municipio de Puerto Boyacá, es el resultado de la evaluación de la necesidad verificada tanto por la Subdirección del centro como por la Dirección General del SENA, que han coincidido en la necesidad de actualizar la infraestructura física y tecnológica como herramienta de cumplimiento de la formación requerida en la región del Magdalena Medio.

Con la construcción y actualización de la infraestructura de la sede del Centro de la Innovación Agroindustrial de la Regional Boyacá, se cumplen con las siguientes metas del Plan de Desarrollo Nacional i) Convergencia Regional; ii) Transformación Productiva, Internacionalización y Acción Climática; y iii) Seguridad Humana y Justicia Social.

La sede servirá a toda la subregión del Magdalena Medio, lo que permitirá la integración y convergencia de los habitantes de los diferentes municipios que conforman dicha región favoreciendo la integración de la región y la transformación productiva y la diversificación de la educación y producción en toda la región a través de los mecanismos que posibiliten y fomenten la estrategia de la "Reindustrialización intensiva en conocimiento y tecnología: Colombia duplicará su inversión en Investigación y Desarrollo, al llegar al 0,5 % de la participación de la inversión de I+D en el PIB", establecida en el Plan de Desarrollo, que se complemente con la cobertura de educación superior en niveles cercanos al 62% con el fin de que la sociedad alcance la paz y la igualdad con la herramienta del conocimiento que otorga la educación superior y la educación para el trabajo.

El proyecto tiene como objeto la construcción del Centro de Innovación, Agropecuario y de Servicios del Magdalena Medio del SENA Regional Boyacá, ubicado en el municipio de Puerto Boyacá, con el propósito de fortalecer la capacidad institucional para el desarrollo de procesos

de formación profesional integral, investigación aplicada, innovación, transferencia tecnológica y prestación de servicios al sector productivo de la región.

La ampliación contempla la construcción de nuevos espacios académicos, administrativos, tecnológicos y de apoyo, integrados funcionalmente con la infraestructura existente. Dentro de su alcance se incluye la construcción de un bloque administrativo con un área aproximada de 1.133 m², destinado al fortalecimiento de los procesos de gestión y apoyo institucional; un bloque formativo de aproximadamente 1.110 m², orientado al desarrollo de actividades académicas y de formación; y un bloque de laboratorios y planta agroindustrial con un área cercana a 1.409 m², diseñado para la ejecución de prácticas especializadas, procesos de investigación aplicada y actividades de transferencia tecnológica relacionadas con los sectores agropecuario y agroindustrial.

En ese escenario, y con dicha estrategia, se pretende dar solución general a la necesidad para la construcción del Centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicios SENA - Regional Boyacá, ubicado en el municipio de Puerto Boyacá para lo cual se requiere disponer de los recursos de manera expedita con el fin de no atrasar la construcción de dicho proyecto, en ese sentido, la constitución de un fondos especial a través de convenio interadministrativo garantiza la administración de manera eficiente y confiable la administración de los recursos destinados para la dotación y mantenimiento de las diferentes sedes del centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación de la Regional Antioquia del SENA.

En consecuencia, en virtud de la normatividad citada, en armonía con las funciones del SENA - Regional Antioquia- Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación, y con la misión y funciones del IDEA, se celebrará el Convenio Interadministrativo para la construcción del Centro de Innovación, Agropecuario y de Servicios del Magdalena Medio del SENA Regional Boyacá, ubicado en el municipio de Puerto Boyacá, toda vez que, por mandato normativo, los asociados tienen asignadas estás competencias y en virtud del principio de colaboración armónica entre entidades estatales unirán desde sus roles, experiencia, conocimiento y recursos para el logro de este importante proyecto

En consecuencia de la necesidad planteada, el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación del SENA, Regional Antioquia, requiere una persona jurídica con idoneidad y experiencia que cuente con una unidad de negocios con la que se satisfaga integralmente las necesidades del Centro; que sea eficiente en la ejecución y administración, además de brindar un acompañamiento técnico, administrativos, garantizando el adecuado manejo de los recursos entregados en administración basados en su amplia experiencia en diferentes proyectos de alta

complejidad en las distintas regiones de Antioquia, y con diferentes entes territoriales y entes descentralizados.

En este sentido, el SENA - Regional Antioquia- Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación requiere implementar estrategias de confianza, transparencia y eficacia de manera que los recursos aportados garanticen la ejecución de las diferentes actividades para la construcción, actualización y ampliación del Centro de Innovación, Agropecuario y de Servicios del Magdalena Medio del SENA Regional Boyacá en sus distintas fases incluida la dotación.

Atendiendo a lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y al tratarse de una contratación directa, no es necesario que la entidad realice un estudio de oferta y demanda. Sin embargo, es importante mencionar que existen medio diferentes entidades financieras privadas que prestan diversos servicios financieros, entre ellos los de administración de recursos, generalmente a través de entidades fiduciarias con costos fijos y por pagos efectuados.

Igualmente, la normatividad vigente permite a los Institutos de Fomento -INFI- como el IDEA que cumplan con los requisitos de la Circular N° 034 de 2013 de la Superintendencia Financiera de Colombia, el Decreto N° 1068 de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, en el Título 3, Capítulo 5, Sección 1: Establece las condiciones del manejo de excedentes de liquidez por los Institutos de Fomento y Desarrollo de las entidades territoriales y confirma las operaciones o servicios con vigilancia especial, entre los cuales está la Administración de Fondos Especiales.

Así, la constitución de un fondo especial para el depósito y administración de los recursos destinados para la construcción, ampliación y actualización del Centro de Innovación, Agropecuario y de Servicios del Magdalena Medio del SENA Regional Boyacá, ubicado en el municipio de Puerto Boyacá, permitiendo nuevos espacios académicos, administrativos, tecnológicos y de apoyo, integrados funcionalmente con la infraestructura existente, por tanto, está plenamente justificada la constitución del fondo especial a través del convenio marco con el IDEA.

3. ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

Para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es la constitución de fondo especial para la ejecución de la nueva sede del SENA en Puerto Boyacá, es preciso indicar que los recursos destinados para su financiación fueron puestos a disposición del Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación mediante las siguientes asignaciones presupuestales:

- **MDA 013**, Resolución No. **1-1286** del **24 de abril de 2026**, por valor de **veinticinco mil millones de pesos M/CTE ($25.000.000.000,00)**.
- **MDA 015**, Resolución No. **1-01565** del **25 de mayo de 2026**, por valor de **quince mil trescientos noventa y ocho millones setecientos sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y cinco pesos M/CTE ($15.398.765.945,00)**.
- **MDA 020**, Resolución No. **1-01811** del **24 de junio de 2026**, por valor de **diez mil millones de pesos M/CTE ($10.000.000.000,00)**.

MDA 013 RES 1-1286 24 DE ABRIL DE 2026

COD	REGIONAL	SUB UNIDAD (UEJ)	RUBRO LEY 2026	CUENTA INGRESO, CUENTA FUNCIONAMIENTO, PROYECTO LEY BPIN 2026	DEPENDENCIA SIIF	COD DEP SIIF	NOMBRE CENTRO O DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DEL GASTO	REC	NOM PRODUCTO	CODIGO PRODUCTO	NOM CTA	DESCRIPCION DE LA POSICION DEL GASTO	CONCEPTO INTERNO SENA	VALOR A DISMINUIR	VALOR A AUMENTAR	OBSERVACION	COMUNICACIÓN
005	ANTIOQUIA	36-02-00-005-950310	C-3699-1300-17-53105B	DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FÍSICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL NACIONAL	950324	24	CENTRO DE LA INNOVACION, LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACION-ANTIOQUIA - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-17-53105B-3699009-02	27	SEDES CONSTRUIDAS	3699009	02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES CONSTRUIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FÍSICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL NACIONAL	ADECUACIONES Y CONSTRUCCIONES		$25.000.000.000,00	TRASLADO DE RECURSOS CON EL MISMO OBJETO: Se solicita trasladar los recursos asignados a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA por valor de $ 25.000.000.000 para el CENTRO DE LA INNOVACION, LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACION-ANTIOQUIA, para (Contratar la gerencia integral para la construcción e interventoria de la nueva sede en Puerto Boyacá). Según indicaciones del Director General de fecha 23.04.2026	CPE No. 01-9-2026-034049 DEL 23-04-2026 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

MDA 015 Resolución No.1-01565 de 2026 DEL 25 DE MAYO

COD	REGIONAL	SUB UNIDAD (UEJ)	RUBRO LEY 2026	CUENTA INGRESO, CUENTA FUNCIONAMIENTO, PROYECTO LEY BPIN 2026	DEPENDENCIA SIIF	COD DEP SIIF	NOMBRE CENTRO O DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DEL GASTO	REC	NOM PRODUCTO	CODIGO PRODUCTO	NOM CTA	DESCRIPCION DE LA POSICION DEL GASTO	CONCEPTO INTERNO SENA	VALOR A DISMINUIR	VALOR A AUMENTAR	OBSERVACION	COMUNICACIÓN
005	ANTIOQUIA	36-02-00-005-950310	C-3699-1300-17-53105B	DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FÍSICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL NACIONAL	950324	24	CENTRO DE LA INNOVACION, LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACION-ANTIOQUIA - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-17-53105B-3699009-02	10	SEDES CONSTRUIDAS	3699009	02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES CONSTRUIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FÍSICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL NACIONAL	ADECUACIONES Y CONSTRUCCIONES		$15.398.765.945,00	ASIGNACIÓN DE RECURSOS: Asignación de recursos por valor de $ 15.398.765.945 para (Contratar la gerencia integral para la construcción e interventoria de la nueva sede en Puerto Boyacá).	CPE No. 01-9-2026-043432 DEL 22-05-2026 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

MDA 020 Resolución No.1-01811 de 2026 DEL 24 DE JUNIO

COD	REGIONAL	SUB UNIDAD (UEJ)	RUBRO LEY 2026	CUENTA INGRESO, CUENTA FUNCIONAMIENTO,	DEPENDENCIA SIIF	COD DEP SIIF	NOMBRE CENTRO O DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DEL GASTO	REC	NOM PRODUCTO	CODIGO PRODUCTO	NOM CTA	DESCRIPCION DE LA POSICION DEL GASTO	CONCEPTO INTERNO SENA	VALOR A DISMINUIR	VALOR A AUMENTAR	OBSERVACION	COMUNICACIÓN
005	ANTIOQUIA	36-02-00-005-950310	C-3699-1300-17-53105B	DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FÍSICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL NACIONAL	950324	24	CENTRO DE LA INNOVACION, LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACION-ANTIOQUIA - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-17-53105B-3699009-02	10	SEDES CONSTRUIDAS	3699009	02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES CONSTRUIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FÍSICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL NACIONAL	ADECUACIONES Y CONSTRUCCIONES		$10.000.000.000,00	ASIGNACIÓN DE RECURSOS: Asignación de recursos por valor de $ 10.000.000.000 para Adicionar a (Contratar la gerencia integral para la construcción e interventoria de la nueva sede en Puerto Boyacá). Según el comunicado enviado por la Subdirectora (E) en radicado No. 05-9-2026-035309 NIS 2026-02-262189 de fecha 6/18/2026 1:46:43 PM	DEL 19-03-2026 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP

Los recursos citados se encuentran debidamente disponibles en el certificado de disponibilidad presupuestal **CDP 12526 DE 24/06/2026** expedido por el área financiera del Centro y el cual hace parte integral del presente proceso:

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
12526	24/06/2026	31/12/2026	950324 CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-17-53105B-3699009-02	PROPIOS 27	VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE	$ 25.000.000.000,00
					Nación 10	VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE	$ 25.398.765.945,00

CDP 12526

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHdorrego DIANA PATRICIA ORREGO RESTREPO

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-005-950310 CENTRO DE LA INNOVACION LA AGROINDUSTRIA Y EL TURISMO-ANTIOQUIA

Fecha y Hora Sistema: 24/06/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	12526	Fecha Registro:	2026-06-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-005-950310 CENTRO DE LA INNOVACION LA AGROINDUSTRIA Y EL TURISMO-ANTIOQUIA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	50.398.765.945,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	50.398.765.945,00	Saldo x Comprometer:	50.398.765.945,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	12526	Fecha Registro:	2026-06-24	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
950324 CENTRO DE LA INNOVACION, LA AGROINDUSTRIA Y EL TURISMO - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-17-53105B-3699009-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES CONSTRUIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL NACIONAL	Propios	27	CSF						
					Total:	25.000.000.000,00	0,00	25.000.000.000,00	25.000.000.000,00	0,00

					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
950324 CENTRO DE LA INNOVACION, LA AGROINDUSTRIA Y EL TURISMO - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-17-53105B-3699009-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES CONSTRUIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	25.398.765.945,00	0,00	25.398.765.945,00	25.398.765.945,00	0,00

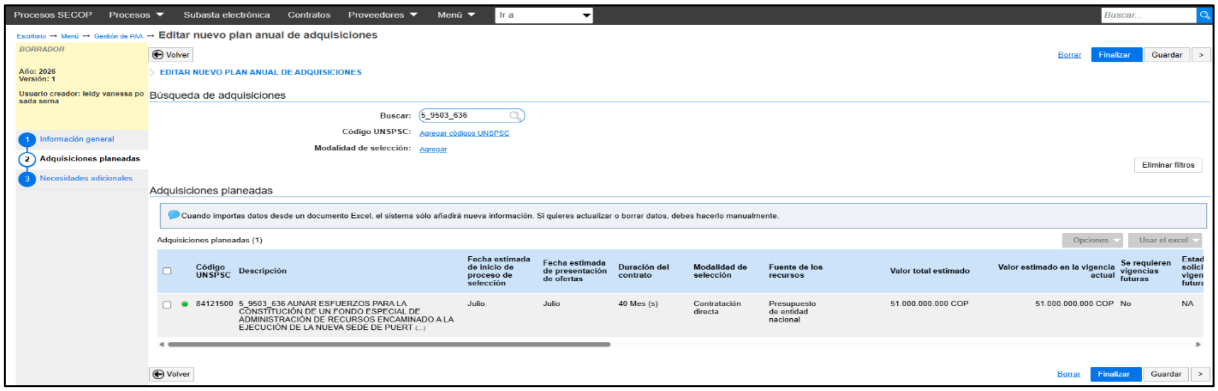
Objeto:	ADECUACIONES: 5_9503_636 AUNAR ESFUERZOS PARA LACONSTITUCIÓN DE UN FONDO ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS ENCAMINADO A LA EJECUCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE PUERTO BOYACA EN SUS DIFERENTES FASES, INCLUIDA LA DOTACIÓN

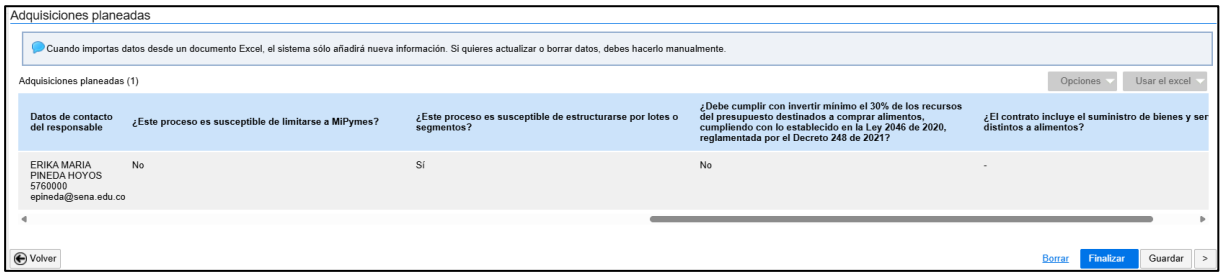
Firma Responsable

De conformidad con lo indicado el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación incluyó dentro del Plan Anual de Adquisiciones el siguiente objeto:

Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad	5_9503_636 AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS ENCAMINADO A LA EJECUCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE PUERTO BOYACA EN SUS DIFERENTES FASES, INCLUIDA LA DOTACIÓN.

4. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES





5. ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del cumplimiento del objeto del convenio que se pretende suscribir comprende lo siguiente:

- Incorporación de recursos al Fondo Especial: El Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, a la firma del Convenio Interadministrativo creará en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF- **el Fondo Especial** con los respectivos encargos financieros y cuentas especiales para la administración de los recursos

- La Administración financiera de los recursos: El Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, administrará el total de los recursos que se incorporen a la suscripción y legalización de esta Acta y los que se llegaren a adicionar a la misma

- Ejecución de todas las actividades financieras del Fondo Especial que soporten la contratación derivada y los pagos de ejecución, tales como:

✓ Contratación a cargo del SENA para la ejecución de los proyectos para la construcción del Centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicios SENA - Regional Boyacá, ubicado en el municipio de Puerto Boyacá, hasta agotar el presupuesto de las siguientes actividades constructivas: nuevos espacios académicos, administrativos, tecnológicos y de apoyo, integrados funcionalmente con la infraestructura existente. Dentro de su alcance se incluye la construcción de un bloque administrativo con un área aproximada de 1.133 m², destinado al fortalecimiento de los procesos de gestión y apoyo institucional; un bloque formativo de aproximadamente 1.110 m², orientado al desarrollo de actividades académicas y de formación; y un bloque de laboratorios y planta agroindustrial con un área cercana a 1.409 m², diseñado para la ejecución de prácticas especializadas, procesos de investigación aplicada y actividades de transferencia tecnológica relacionadas con los sectores agropecuario y agroindustrial.

ROLES

Ambas Entidades públicas por su naturaleza jurídica, Estatutos, Objeto Social y Misión que convergen en la incorporación de recursos al Fondo Especial que se constituirá mediante convenio interadministrativo, aunando esfuerzos dentro del esquema de los principios de coordinación, colaboración, concurrencia, subsidiaridad y complementariedad consagradas en la Constitución Política, bajo los siguientes roles:

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA-, incorporará los recursos al Fondo Especial y asume el Rol y las obligaciones como ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS, basado en su naturaleza jurídica, en su Objeto Social, en sus actividades Estatutarias, en sus procesos y servicios misionales, y en su experiencia y experticia en la administración de recursos o de Fondos Especiales para la ejecución de diferentes proyectos y programas.

Los recursos incorporados mediante se administran en encargos financieros y cuentas especiales independientes clasificados por fuente de financiación, aportante, y/o proyecto, así, las partes asociadas tienen control de los recursos en cada una de las etapas del proyecto, lo que permite además la custodia y salvaguarda del recurso ante cualquier incumplimiento que se presente por parte de las entidades ejecutoras y/o los contratistas de estas. Adicionalmente, podrá aportar en especie el valor total o parcial de los costos de operación que se definan en cada acta de incorporación de recursos.

El SENA - Regional Antioquia- Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación

El SENA - Regional Antioquia - Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación como entidad aportante de recursos y dueño del proyecto, ejerce el rol técnico y de estructurador de los procesos de selección para la ejecución efectiva de las obras e intervenciones específicas, dotaciones y demás actividades que desarrollan los alcances del objeto del esta Acta de Incorporación N° 3, tiene el control y seguimiento permanente de los recursos y su ejecución, evidenciado no solo en los extractos de las cuentas, sino también en los informes ejecutivos y de supervisión, además de los informes de ejecución detallados.

6. VALOR DEL CONVENIO - CUANTIFICACIÓN DE LOS APORTES DE CADA PARTE

El valor del convenio es de **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L ($52.918.704.242),** de los cuales el SENA incorpora al Fondo Especial **CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L ($50.398.765.945),** y el IDEA aporta en especie la suma de **DOS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE DE PESOS ($2.519.938.297)**

VALOR DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR

El valor de los recursos a incorporar y administrar es de **CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L ($50.398.765.945),** los cuales el SENA incorporará esta suma al Fondo Especial el IDEA para la construcción del Centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicios del SENA, Regional Puerto Boyacá, los cuales se encuentran respaldados en el Certificado de disponibilidad presupuestal N°12526 del 24 de junio de 2026 expedido por el área de presupuesto del Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación del Sena de Rionegro Antioquia.

Por parte del IDEA se allega documento suscrito por el Gerente Comercial y de Convenios en el cual manifiesta que se vincula aportando en especie el total de los costos de operación, lo que significa un aporte en especie de **DOS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE DE PESOS ($2.519.938.297)** correspondientes al 5% de los recursos a administrar.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El plazo del Convenio será de CUARENTA (40) MESES, contados a partir del cumplimiento de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá cuando se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Este plazo inicial podrá ser prorrogado previo acuerdo escrito entre las partes antes de su vencimiento, siempre y cuando medie solicitud para tal efecto, teniendo en cuenta la recomendación del supervisor.

Este plazo inicial podrá ser prorrogado previo acuerdo escrito entre las partes antes de su vencimiento, siempre y cuando medie solicitud para tal efecto, teniendo en cuenta la recomendación del supervisor.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El lugar de ejecución del presente convenio será la ciudad del conviniente, **Medellín (Antioquia)**, donde se desarrollarán las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto.

COMPROMISOS

7.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

a) Por parte del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA

1) Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para el desembolso de los recursos que se vinculen al Fondo Especial constituido, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.
2) Realizar bajo su exclusiva responsabilidad, los procesos de contratación necesarios para el cumplimiento del objeto y alcance del Convenio, exigiendo las garantías a que haya lugar y estableciendo cláusulas de indemnidad que también amparen al EL IDEA.
3) Ejercer la supervisión y realizar seguimiento y acompañamiento al desarrollo del objeto o contrato, al cumplimiento de los compromisos y obligaciones establecidas y toma de decisiones que tengan incidencia en la ejecución.
4) Convocar y participar en las reuniones convocadas para el adecuado desarrollo del Convenio
5) Solicitar a EL IDEA la realización de los pagos que se requieran en virtud de la ejecución del Convenio, a través de oficio formal, suscrito por el ordenador del gasto del Fondo Especial en el cual deberá indicar: El número del convenio, encargo, cuenta y labor, además de remitir los soportes documentales necesarios para su realización que serán: Factura a nombre del beneficiario, recibo a satisfacción del servicio por el supervisor del contrato, pago parafiscales y seguridad social certificado por el revisor fiscal (en caso de estar obligados a tenerlo) o el representante legal si es persona jurídica; si es persona natural la planilla de pago del mes, informe de actividades, informe de supervisión, actas de obra, RUT si es el primer pago, certificación bancaria de la cuenta donde se consigna y demás certificaciones de Ley que sean procedentes para materializar la respectiva ordenación.
6) Velar por el cumplimiento de las obligaciones establecidas.
7) Analizar, verificar y conciliar los estados de cuenta mensuales presentados por EL IDEA.
8) Incluir a EL IDEA en la promoción y publicidad del proyecto, como cooperante aportante de recursos en especie por la administración del Fondo Especial y por otros eventuales recursos.
9) Los informes, recolección de información, resultado y demás actividades asociadas a la ejecución, son de uso exclusivo y propiedad de las partes firmantes. En caso de que en desarrollo del Convenio se acceda a información confidencial, la Entidad propietaria de la información indicará tal situación y de forma expresa para el propósito que será utilizada dicha información, lo cual deberá ser cumplido por quienes, en desarrollo del convenio o contrato, accedan a ésta. La Entidad que en desarrollo del convenio acceda a información confidencial deberá observar lo siguiente: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella.
10) EL SENA Regional Antioquia -Centro de Innovación, la Agroindustria y la Aviación, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: a). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna

otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; b). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

11) EL SENA Regional Antioquia -Centro de Innovación, la Agroindustria y la Aviación manifiesta no encontrarse en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley. Así mismo, se comprometen a verificar que el personal del que dispongan para la ejecución del objeto del convenio, no presente antecedentes fiscales, penales, disciplinarios, contravencionales ni deudas alimentarias y no se encuentre incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
12) Las demás que se deban cumplir de conformidad con las disposiciones legales vigentes que se deriven de la naturaleza del Convenio que garanticen su cabal cumplimiento.

b) Por parte del conviniente

Compromisos Técnicos:

1) Constituir el Fondo Especial de Administración de Recursos para la incorporación de los mismos.
2) Aperturar las cuentas y encargos financieros correspondientes al Convenio que se requieran para la administración de los recursos del Fondo Especial.
3) Generar los extractos o estados de cuenta de las diferentes cuentas del Fondo Especial aperturadas para el Convenio
4) Generar los informes ejecutivos y detallados de la ejecución de los recursos del Fondo Especial del Convenio
5) Generar las disponibilidades o reservas del Fondo Especial requeridas para la contratación derivada del Convenio
6) Realizar los pagos previamente autorizados por el ordenador del gasto con cargo a este Convenio
7) Prestar el acompañamiento y asesoría en la ejecución financiera del Fondo Especial.
8) Presentar mensualmente al ordenador del gasto, con copia a los supervisores designados, los informes ejecutivos con sus respectivos soportes correspondientes a este Convenio
9) Participar en las reuniones que sean convocadas, relacionadas con la ejecución de los recursos de este Convenio, dentro del marco de su rol de administrador de los recursos.

Compromisos Administrativos, Legales y Financieros:

1) Reconocer rendimientos equivalentes al 30% de la DTF NATA calculada a partir de la DTF EA vigente, liquidados y capitalizados diariamente sobre el saldo total de los recursos depositados

en las cuentas del Fondo Especial; dichos rendimientos serán reintegrados de acuerdo con las instrucciones por el SENA. El IDEA realizará el respectivo informe financiero, señalando mensualmente los rendimientos generados por los recursos incorporados, los cuales se reflejarán en los extractos de cada una de las cuentas especiales.

2) Presentar informes financieros mensuales de los recursos que sean incorporados al Fondo Especial.
3) Presentar los informes financieros y presupuestales del Fondo Especial que le sean solicitados.
4) Realizar los trámites financieros a que haya lugar para la administración de los recursos del Convenio.
5) Mantener la información financiera independiente del resto de recursos del IDEA y de los demás que se encuentre administrando.
6) Tener los recursos que se requieran con disponibilidad a la vista, para atender las programaciones de desembolsos.
7) Dejar registro detallado y documentado de todas las operaciones objeto de la administración del Convenio de manera que pueda verificarse el cumplimiento de las políticas, reglas y procedimientos aplicables, todo lo cual deberá permanecer a disposición de las partes.
8) Facilitar en cualquier momento la práctica de auditorías por parte de los supervisores y/o los organismos de control y vigilancia.
9) Aportar en especie el total del costo de operatividad, correspondientes al 5% de los recursos incorporados al Convenio
10) Designar un supervisor con la experiencia y conocimiento en la administración del Fondo Especial y el control y vigilancia, el cual prestará asesoría permanente y será el enlace con los servidores que participen en el desarrollo del Convenio
11) Informar oportunamente sobre cualquier hecho que conozca y que pueda afectar el normal desarrollo del Convenio
12) Asistir a las reuniones que sean requeridas y/o programadas, durante la ejecución del Convenio y solicitar las reuniones que considere necesarias.
13) Custodiar los recursos entregados para asegurar su protección contra cualquier acto de terceros que pueda disminuir su monto o impedir su utilización oportuna.
14) Sujetarse a las políticas establecidas en materia de administración de los recursos, sin perjuicio de las disposiciones legales de carácter presupuestal, financiero y comercial, aplicables para la administración de éstos.
15) Generar las disponibilidades o reservas de los recursos para soportar los contratos derivados y sus pagos de ejecución con cargo a este Convenio.
16) Realizar con cargo a los recursos de este Convenio, los pagos instruidos por el ordenador del gasto dentro de los seis (6) días hábiles siguientes al momento de la solicitud. El plazo para el pago estará supeditado a la verificación de los beneficiarios de éste en las listas restrictivas del

sistema SARLAFT y que dicha verificación no presente alertas que impidan la realización de este dentro de los tiempos establecidos.

17) Los informes, recolección de información, resultado y demás actividades asociadas a la ejecución, son de uso exclusivo y propiedad de las partes firmantes. En caso de que en desarrollo del Convenio se acceda a información confidencial, la Entidad propietaria de la información indicará tal situación y de forma expresa para el propósito que será utilizada dicha información, lo cual deberá ser cumplido por quienes, en desarrollo del convenio o contrato, accedan a ésta. La Entidad que en desarrollo del convenio o contrato acceda a información confidencial deberá observar lo siguiente: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella.
18) EL IDEA, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni éste ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: a). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; b). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.
19) EL IDEA manifiesta no encontrarse en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley. Así mismo, se comprometen a verificar que el personal del que dispongan para la ejecución del objeto y alcance del Convenio, no presente antecedentes fiscales, penales, disciplinarios, contravencionales ni deudas alimentarias y no se encuentre incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

COMPROMISOS COMUNES DE LOS ASOCIADOS

1) Perfeccionar conjuntamente la minuta del Convenio en los términos previstos, suscripción del acta de inicio y/o inicio parametrizado en la plataforma transaccional del SECOP II, suspensiones o prórrogas, modificaciones, adiciones, a que haya lugar, acta de terminación y de liquidación.
2) Suministrar la información necesaria que se requiera para la ejecución del Convenio
3) Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto y alcance del Convenio
4) Designar ambas entidades un supervisor que realice el seguimiento, control y vigilancia de las actividades que se desarrollen en cumplimiento del objeto y alcance del Convenio
5) Propender por el logro de los productos pactados.
6) Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del Convenio
7) Asistir a las reuniones programadas para el seguimiento y correcta ejecución del Convenio

8) Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo, y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto y alcance del Convenio

7.2. OBLIGACIONES AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CRITERIOS AMBIENTALES Y ENERGÉTICOS

No Aplican criterios ambientales al presente convenio.

CRITERIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Los siguientes criterios se solicitan según el Anexo de Verificación y Evaluación del cumplimiento de Requisitos Legales GCCON-AN-001 V.5

	Código: GCCON-AN-001 Versión: 06
PROCESO	
GESTIÓN CONTRACTUAL	
NOMBRE DEL FORMATO	
Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales SIGA	
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	
Pública ☐	Pública Clasificada ☐ Pública Reservada ☐
CONTRATO No/PROCESO No.:	**NOMBRE DE PROVEEDOR/OFERENTE:**
VIGENCIA DEL CONTRATO/PROCESO:	**NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:**
OBJETO: Criterios normativos para la contratación del servicio de alimentación (cafeterías o restaurantes)	
ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) ENERGÉTICO (S) - Generación de residuos no peligrosos - Generación de residuos especiales (aceites usados y/o quemados, papel impregnado de aceite y residuos de la campana extractora) - Generación de vertimientos - Consumo de energía / gas - Consumo de agua	**RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** - Consumo de alimentos y bebidas - Viabilidad de enfermedades trasmitidas por alimentos (ETA) e intoxicaciones alimentarias. - Riesgos de Seguridad: Materialización de accidente de trabajo, - Potencial de lesiones o afectaciones a la salud - Riesgo Físico - Riesgo Químico - Riesgo Psicosocial - Riesgo Locativo: Caídas a mismo y a diferente nivel. - Riesgo Biológico - Riesgo Mecánico - Riesgo Biomecánico - Riesgo Publico - Riesgo Tecnológico: Incendio y explosión - Riesgos por Fenómenos Naturales

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST	CONTRACTUAL				

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.	CONTRACTUAL				
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o evaluación de estándares mínimos reportados el ministerio del trabajo. Nota: Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%	CONTRACTUAL				

8. FORMA DE DESEMBOLSO

El SENA trasladará **CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L ($50.398.765.945),** al Fondo Especial en un solo desembolso. El desembolso a que se obliga el Centro en virtud del convenio que se llegue a celebrar, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, una vez se encuentre asignado y aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Dirección del Ministerio de Hacienda.

Para el manejo del Fondo Especial, el IDEA asignará un profesional de la Dirección de Convenios y Cooperación con la idoneidad y experiencia requerida para realizar la administración de los recursos, para realizar la administración de los recursos, y será el enlace directo con el SENA - Regional Antioquia - Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación.

8.1 COSTOS DE OPERACIÓN DEL FONDO ESPECIAL

El IDEA por la administración y pagos de los recursos del Fondo Especial a constituir con cargo al futuro Convenio Interadministrativo Marco, de acuerdo con las condiciones y característica para su ejecución, estima un costo de operatividad, equivalente al cinco por ciento (5.0%) sobre el valor total de los recursos a administrar.

Sin embargo, por tratarse de un proyecto estratégico de impacto regional enmarcado en el Plan Estratégico Institucional - PEI 2024 – 2027 “Nuestra Antioquia tiene IDEA” y dentro de la Estrategia N° 1 “Fortalecimiento de Fomento, Convenios y Cooperación” cuyo objetivo es “Consolidar al IDEA como el principal aliado para la ejecución de obras de interés público en el departamento de

Antioquia", el IDEA como motor del desarrollo de Antioquia que hace posible lo imposible, se vincula aportando en especie, el total de los costos de operación, lo que significa un aporte en especie de **DOS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE DE PESOS ($2.519.938.297)** correspondientes al 5% de los recursos incorporados inicialmente en esta Acta.

Los costos de administración de los recursos financieros están excluidos de IVA, de acuerdo con el artículo 476, numeral 2° del Estatuto Tributario.

Los costos de operación de los recursos incorporados al Fondo Especial constituido incluyen las siguientes actividades:

- Constituir el Fondo Especial de Administración de Recursos.
- Aperturar las cuentas y encargos financieros que se requieran para la administración del Fondo Especial.
- Generar de los extractos o estados de cuenta de las diferentes cuentas del Fondo Especial.
- Generar de los informes de ejecución de los recursos del Fondo Especial, con sus encargos financieros y cuentas especiales.
- Generar las disponibilidades o reservas de los recursos para soportar los contratos derivados y sus pagos de ejecución.
- Realizar los pagos autorizados por el ordenador del Gasto del Fondo Especial con observancia de lo establecido en el objeto y alcance del convenio.
- Brindar acompañamiento permanente en relación con la administración de los recursos, por parte de un profesional, con el respaldo de un equipo técnico interdisciplinario.
- Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas y procedimientos establecidos para el desarrollo del convenio.
- Realizar la contratación derivada para la ejecución y terminación del proyecto, a cargo del SENA

9. GARANTÍAS

Por tratarse de un convenio o contrato interadministrativo, es decir, celebrado entre entidades de derecho público, se prescinde de la constitución de las garantías, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, que señala: *"(…) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los* ***Interadministrativos****, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento (…)".*

De acuerdo con lo anterior, se establecerán los controles administrativos necesarios para disminuir la posibilidad de materialización de los riesgos estimados, así como el planteamiento de acciones de tratamiento en caso de su eventual ocurrencia.

10. SUPERVISOR

El seguimiento a la ejecución del convenio Interadministrativo se encontrará a cargo de la **Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo o** a quien el Ordenador del Gasto delegue, en un plazo no mayor a tres días después de suscrito el convenio, quien ejercerá esta actividad de conformidad con lo previsto en la resolución 1-02621 de 2024, y la Ley 1474 de 2011, o las que las modifiquen en lo relacionado con la supervisión.

Dado en Rionegro Antioquia a los 14 días de julio de 2026



LEIDY VANESSA POSADA SERNA
Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo



MAURICIO MOLINA
Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo SST

Comunicación Producida

Radicado No 05-9-2026-040128 **Fecha** 7/14/2026 12:17:07 PM **No. Interno Sena (N.I.S):** 2026-02-302384

Estado Correspondencia: ENTREGADO EN DEPENDENCIA Entrega a la mano : (•) SI ( ) NO ( ) TR

Datos Básicos | Otros Destinatarios Internos | Otros Destinatarios Externos | Trámite — Ver Doc

Medio de Ingreso ( ) FÍSICO (•) E-MAIL ( ) FAX ( ) CALL CENTER ( ) WEB ( ) ELECTRÓNICO

Tipo de Digitalización ( ) TOTAL ( ) PARCIAL ( ) NO DIGITALIZADO

DATOS BÁSICOS DEL DOCUMENTO

Tipo Documento: COMELECT

Tiempo Respuesta: Días No. Anexos: Descripción: (Máx 60 Car.)

Asunto: CONTRATOS Descripción: (Máx 60 Car.) SOLICITUD DE CONSTITUCIÓN DE FONDO ESPECIAL PARA LA

REMITENTE

Dependencia: 595033 Nombre: GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO

Funcionario: * LEIDY VANESA POSADA SERNA

DESTINATARIO

Interno

Otros Destinatarios Internos

Regional:	5	ANTIOQUIA
Dependencia:	59503	CENTRO DE LA INNOVACION LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACION
Funcionario:	* ERIKA MARÍA PINEDA HOYOS	